

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



**Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Fecha de publicación: 08 de abril 2025**

La Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (**AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**), de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en cumplimiento en los artículos 1 fracción IV, 4, 47 numeral 1, 52, 55 fracción III, 56, 59, 60, 64, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como artículos 1, 4 fracción I, 13, 51 fracción II y 62 de su Reglamento emite la presente:

### **CONVOCATORIA**

A las personas físicas y/o morales que estén en posibilidad de prestar los servicios descritos a continuación y deseen participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional **No. AIP-LPN-SCC-01-2025** para la realización el “**Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala**” de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

#### **I. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Los **PARTICIPANTES** podrán obtener las **BASES** y sus anexos, sin costo alguno, en la Coordinación de Administración y Eficiencia Institucional, en las oficinas de la **AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**, así como el Documento que también estará disponible en la página de internet de la **CONVOCANTE** en la dirección **www.aipromades.org**. Se invitará por correo electrónico a proveedores del ramo.

#### **II. DEFINICIÓN DE TERMINOS Y ACRÓNIMOS**

**Para los fines de estas BASES, se entiende por:**

**CONVOCANTE:** Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (**AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**).

**DOMICILIO:** Calle Las Redes No. 129, Colonia Las Redes, Municipio de Chapala, Jalisco, México, C.P. 45900.

**PARTICIPANTE:** Persona Física o Jurídica que participa.

**PROVEEDOR:** **PARTICIPANTE** adjudicado.

**AREA REQUIRIENTE:** Dirección General de la AIPROMADES LAGO DE CHAPALA

**TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.** Coordinador de Administración y Eficiencia Institucional de la **CONVOCANTE**.

**LEY:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco Y Sus Municipios.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** A través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), mediante la Resolución de concesión subvención de cooperación internacional del expediente 20223QdV00140 EUROCLIMA Ventana México “Diseño y Elaboración de la Estrategia de Comunicación y Visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala”.

**APORTACIÓN CINCO AL MILLAR:** Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.

#### **III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, REQUISITOS SOLICITADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.**

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

La Descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, así como los requisitos y documentos para la propuesta técnica por el área requirente, se encuentran señalados en el **Anexo 1** de las presentes **BASES**.

#### IV. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los **PARTICIPANTES** sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y la **CONVOCANTE** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de este **PROCESO**.

#### V. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

**EL PARTICIPANTE** deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las **BASES** del presente **PROCESO**, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la **CONVOCANTE** descalificará dicha propuesta.

1. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **ELECTRÓNICA** de acuerdo con el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** al **CORREO ELECTRÓNICO** citado en la presente **CONVOCATORIA**.
2. Todos los documentos que integren la **PROPUESTA** deberán contener la fecha, nombre del **PARTICIPANTE** (Razón Social) y número del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
3. Deberán dirigirse a la **CONVOCANTE**, preferentemente elaboradas en papel membretado de **EL PARTICIPANTE**.
4. Todas y cada una de las hojas de la **PROPUESTA** elaborada por el **PARTICIPANTE**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, Representante o Apoderado Legales, en su caso.
5. No se aceptarán opciones, el **PARTICIPANTE** deberá presentar una sola propuesta.
6. La Propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
7. Las propuestas deberán realizarse de acuerdo con las necesidades planteadas por la **CONVOCANTE** en las presentes **BASES**, de acuerdo con la descripción del **Anexo 1** de estas **BASES**, so pena de descalificación.

#### VI. DESARROLLO DEL PROCESO.

1. La presente Licitación Pública Nacional No. **AIP-LPN-SCC-01-2025**, comprende las etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo	Firma del Contrato
<b>Día</b>	14 de abril de 2025	21 de abril de 2025	25 de abril de 2025	Dentro de los 20 días siguientes a la emisión del fallo
<b>Hora</b>	12:00 horas	12:00 horas	12:00 horas	
<b>Lugar</b>	Correo electrónico de la <b>CONVOCANTE</b> : <a href="mailto:aipromades@gmail.com">aipromades@gmail.com</a> y <a href="mailto:admon.aipromades@gmail.com">admon.aipromades@gmail.com</a>			

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto la **CONVOCANTE**, informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los **PARTICIPANTES** registrados.

#### 1. ETAPAS DEL PROCESO:

##### 1.1. PRIMERA ETAPA. JUNTA DE ACLARACIONES:

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria el **día 14 de abril de 2025** a las **12:00** horas de manera **ELECTRÓNICA**, donde se dará respuesta únicamente a las Solicitudes de Aclaración presentadas conforme al **Anexo 2**, mismo que deberá de estar firmada por el representante legal del **PARTICIPANTE** y enviada de manera digital en formato Word al correo

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

electrónico [admon.aipromades@gmail.com](mailto:admon.aipromades@gmail.com), en el asunto del correo deberá indicar lo siguiente: Licitación Pública Nacional No. **AIP-LPN-SCC-01-2025**, Sin Concurrencia del **COMITÉ** de Adquisiciones para la elaboración del “**Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala**”, lo anterior de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la LEY, 63, 64 y 65 de su REGLAMENTO.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria y sus anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas a criterio del **CONVOCANTE**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

El acto de **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo de manera electrónica desde el **DOMICILIO** de la **CONVOCANTE**, por los servidores públicos responsables de conformidad a la fecha y horario establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las presentes **BASES**, donde se dará respuesta electrónica a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

## 1.2. SEGUNDA ETAPA. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Esta se llevará a cabo el día **21 de abril de 2025, a las 12:00 horas**, de manera **ELECTRÓNICA** desde el Domicilio de la **CONVOCANTE**, Calle Las Redes No. 129, Colonia Las Redes, Municipio de Chapala, Jalisco, México, C.P. 45900.

Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. A este acto participara de manera electrónica el **PARTICIPANTE** por sí mismo o mediante Representante Legal y/o Apoderado de la empresa.
- b. El **PARTICIPANTE** deberá de enviar sus propuestas de manera electrónica a los correos establecidos en el punto VI de esta convocatoria, y presentar con firma autógrafa el “formato de Acreditación legal Anexo 5” anexo a estas **BASES**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cartilla del servicio militar).
- c. La **CONVOCANTE** procederá a la apertura de las propuestas mediante la revisión de los archivos enviados electrónicamente con las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES**, verificando la documentación solicitada en las presentes **BASES**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- d. La **CONVOCANTE** a través de su titular de la “**La Unidad Centralizada de Compras**”, dará lectura a las ofertas económicas presentadas I.V.A. incluido de cada uno de los **PARTICIPANTES** para su registro en el acta correspondiente;
- e. La **CONVOCANTE** a través de su titular de la entidad “**La Dirección General**”, rubricara la propuesta técnica y económica en todas y cada una de sus hojas;
- f. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **CONVOCANTE** para su análisis, constancia de los actos y posterior **FALLO**;

### 1.2.1. DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los archivos electrónicos con las propuestas **TÉCNICA Y ECONÓMICA**, deberán contener los siguientes documentos y anexos de la convocatoria en formato (.Pdf) debidamente impresos con membrete de la empresa y firmados por el Representante Legal del Participante:

- I. Archivo con la Propuesta técnica que incluya específicamente todos los rubros contenidos en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



**Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Fecha de publicación: 08 de abril 2025**

- II. Archivo con la Propuesta económica, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. **Anexo 4**
- III. Archivo con la Carta de Proposición **Anexo 3**
- IV. Archivo con la Declaración de aportación voluntaria cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco. **Anexo 7**

**De los documentos:**

- 1. **Idioma:** Toda la documentación deberá presentarse en idioma español;
- 2. Los documentos solicitados deberán ser dirigidos a la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala;
- 3. Los **PARTICIPANTES**, deberán presentar sus propuestas preferentemente en papel membretado, foliadas y firmados por el representante legal con el número de licitación;
- 4. Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas se sugiere que la documentación sea presentada en archivos en el orden de cada uno de los puntos solicitados.
- 5. Propuesta en Conjunto: Para el presente procedimiento, este punto NO APLICA.

**La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento, así mismo el error en su presentación, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en los escritos, así como su omisión parcial o total de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.**

**Propuesta Técnica:**

- 6. Adjuntar los siguientes documentos en la Propuesta Técnica, por **EL PARTICIPANTE** y en este orden:
  - a. En hoja membretada la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **PARTICIPANTES. Anexo 3.**
  - b. Opinión Positiva de las Obligaciones Fiscales no mayor a un mes.
  - c. Opinión Positiva de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social (IMSS).
  - d. Requisitos de acreditación legal y el formato de Acreditación legal **Anexo 5.**

**Propuesta Económica:**

- a. En hoja membretada
- b. Precio unitario y totales sin impuesto a dos dígitos
- c. La vigencia de los precios.

**Deberá cumplir con los siguientes Requisitos legales:**

**Personas Físicas:**

- I. Ser una persona física con capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse al cumplimiento de la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado del contrato que se suscriba, cuente además con la tecnología, organización y logística especializada para ello.
- II. Identificación oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y/o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER).
- III. Clave única de registro de población (CURP).
- IV. Carta de aceptación y conformidad de los términos de la convocatoria.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



**Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Fecha de publicación: 08 de abril 2025**

- V. Currículo personal donde manifieste la experiencia en los servicios a contratar.
- VI. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.
- VII. Constancia de Situación Fiscal con fecha no mayor a un mes (RFC).
- VIII. Constancia favorable de opinión al cumplimiento de obligaciones ante el SAT con fecha no mayor a un mes.
- IX. Comprobante de domicilio fiscal.
- X. Carátula con la cuenta bancaria a nombre del participante.
- XI. En caso de ser adjudicado, llenar el formato de registro de proveedores del OPDI AIPROMADES Lago de Chapala.

**Personas Morales:**

- I. Ser una persona moral con capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse al cumplimiento de la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado del contrato que se suscriba, cuente además con la tecnología, organización y logística especializada para ello.
- II. Carta de aceptación y conformidad de los términos de la convocatoria.
- III. Acta Constitutiva de la persona moral.
- IV. Poder vigente y/o acta donde se le otorgó la representación legal al representante.
- V. Identificación oficial con fotografía del representante legal, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), y/o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), del representante legal.
- VI. Clave única de registro de población (CURP), del representante legal.
- VII. No haber sido sentenciados sus directivos o propietarios con pena privativa de libertad por delito doloso.
- VIII. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún impedimento legal para la suscripción del contrato.
- IX. Currículo empresarial.
- X. Constancia de Situación Fiscal con fecha no mayor a un mes (RFC).
- XI. Constancia favorable de opinión al cumplimiento de obligaciones ante el SAT con fecha no mayor a un mes.
- XII. Comprobante de domicilio fiscal.
- XIII. Carátula con la cuenta bancaria a nombre del participante.
- XIV. En caso de ser adjudicado, llenar el formato de registro de proveedores del OPDI AIPROMADES Lago de Chapala.

Todas las hojas que contengan la propuesta deberán de ser firmadas por la persona física o el representante legal de **EL PARTICIPANTE**.

**Evaluación de las propuestas:**

El Presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, será adjudicado a un único **PARTICIPANTE**

La Convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos Legales y Administrativos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los requisitos y los aspectos técnicos de los Servicios licitados.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las propuestas y adjudicación es de evaluación **BINARIO**, mediante el cual se adjudicará a quien presente el precio más bajo y ofrezca en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 24 fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las mejores condiciones de calidad, servicio, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En cualquier momento se podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

**COMUNICACIÓN.** Desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **“PARTICIPANTES”** no se pondrán en contacto con la **“CONVOCANTE”**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **“PARTICIPANTE”** de ejercer influencia sobre la **“CONVOCANTE”** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **“PROPUESTA”**.

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

### 1.3. TERCERA ETAPA. - FALLO.

Los Servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados a un solo licitante.

Se emitirá dictamen técnico que valide la adjudicación que contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta sobre las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES**, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago, y tiempo de entrega ofertados por los proveedores.

La **CONVOCANTE** emitirá un fallo a más tardar el día **25 de abril de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **LEY**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través de correo electrónico manifestado por el **PARTICIPANTE** en su **Formato de Acreditación ANEXO 5**.

Así mismo se pondrá a disposición de los **PARTICIPANTES**, el Acta de Fallo en el domicilio de la **CONVOCANTE**, durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del **PARTICIPANTE** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **FALLO** o **RESOLUCIÓN** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **LEY**.

Con la notificación del **FALLO** o **RESOLUCIÓN** por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **LEY**.

### 1.4. CUARTA ETAPA. - CONTRATO.

La firma del Contrato con el proveedor adjudicado será dentro de los 20 días naturales posteriores al fallo en las oficinas de la **CONVOCANTE**.

Si el interesado no firma el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, la **CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPUESTA** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **PARTICIPANTE** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

## 2. FACULTADES DE LA "CONVOCANTE"

La "**CONVOCANTE**" resolverá cualquier situación no prevista en estas "**BASES**" y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "**PARTICIPANTE**" no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "**CONVOCANTE**" considere que el "**PARTICIPANTE**" no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el "**PARTICIPANTE**", no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas "**BASES**" y sus anexos, la "**CONVOCANTE**" podrá adjudicar al "**PARTICIPANTE**" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo "**PROCEDIMIENTO**" si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas, con el fin de emitir su resolución;

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



**Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Fecha de publicación: 08 de abril 2025**

- g. Solicitar que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **“PARTICIPANTES”**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o allegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **“RESOLUCIÓN”** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **“PROVEEDORES”**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **“BASES”**; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la **“LEY”**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **“LEY”**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **“RESOLUCIONES”** que son emitidas por la **“CONVOCANTE”** son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **“PARTICIPANTES”** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

### **3. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de ser adjudicado y existiese incumplimiento en el tiempo pactado para la puesta a disposición de la prestación de los servicios, se aplicarán sobre la prestación total del contrato, las siguientes penas convencionales: De 1 a 5 días de mora el 3%, de 6 a 10 días de mora el 6% y más de 11 días de mora el 10%. De 11 días en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio de la **“CONVOCANTE”**.

Dichos días se determinarán de acuerdo con la fecha plasmada del sello y firma de recibido por parte del área responsable de la revisión de la prestación de los servicios en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal de su orden de compra o servicio. Una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado con relación al orden de compra, mismo que será tomado antes de I.V.A.

### **4. DECLARACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO” DESIERTO.**

La **“CONVOCANTE”**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **“PROCEDIMIENTO”** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **“LEY”** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **“BASES”**.
- c. Si a criterio de la **“CONVOCANTE”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del **PARTICIPANTE** que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del **“PROCEDIMIENTO”**
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún **PARTICIPANTE**.

### **5. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO”.**

La **“CONVOCANTE”** a través de la **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **“PROCEDIMIENTO”**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **“LEY”** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **“BASES”** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **“PROCEDIMIENTO”**, aseguran las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO”**, por resultar superiores a los del mercado

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



**Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Fecha de publicación: 08 de abril 2025**

- o ser inferiores a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que ninguno de los **“PARTICIPANTES”** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **“CONTRALORÍA”** con motivo de inconformidades; así como por la **“CONVOCANTE”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - f. A solicitud de la **“CONVOCANTE”**, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el **“PROCEDIMIENTO”** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **“PARTICIPANTES”**.

## **6. SANCIONES.**

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o **“CONTRATO”** y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** en lo dispuesto en el artículo 116 de la **“LEY”**, en los siguientes casos:

- a. Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **“CONTRATO”**.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **“PROVEEDORES”**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de prestar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **“AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** y la cancelación total del pedido y/o **“CONTRATO”**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

## **7. DISPOSICIONES GENERALES.**

- a. El plazo para la realización de los trabajos será de 180 días naturales a partir de la firma del contrato.
- b. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes **BASES** y la asignación se efectuará por partida.
- c. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar **con un mínimo de dos** propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas se declarará desierta la licitación.
- d. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la **CONVOCANTE** conforme a las disposiciones aplicables. En tal caso, sus deliberaciones serán definitivas e irrevocables.
- e. Los datos personales de los **PARTICIPANTES** son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
- f. La resolución que tome la **CONVOCANTE** es de carácter inapelable e inatacable, considerando que los **PARTICIPANTES** se sujeta a las presentes **BASES** de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

## **8. DERECHOS DE LOS “PARTICIPANTES” Y “PROVEEDORES”.**

1. Inconformarse en contra de los actos de la **“LICITACIÓN”**, su cancelación y la falta de formalización del **“CONTRATO”** en términos de los artículos 90 a 109 de la **“LEY”**;
2. Tener acceso a la información relacionada con la **“CONVOCATORIA”**, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el **“CONTRATO”**, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del **“CONTRATO”** de conformidad con el artículo 87 de la **“LEY”**;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del **“CONTRATO”** o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la **“LEY”**;



**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



**Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Fecha de publicación: 08 de abril 2025**

5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

**9. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.**

De conformidad con el artículo 149 de la “LEY” los **PARTICIPANTES** deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de “I.V.A.”, para que sea destinado al “**FONDO**”. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 05 de agosto del año 2021

**ATENTAMENTE**

Chapala, Jalisco, a 08 de abril de 2025

ATENTAMENTE

**MARÍA FERNANDA ROMÁN LARA**

DIRECTORA GENERAL DEL OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

**Anexo 1**

**Términos de Referencia  
AIP-LPN-SCC-01-2025**

**I. Nombre del proyecto**

Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala.

**II. Antecedentes**

La Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala, por sus siglas AIPROMADES, es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI), creado bajo los preceptos legales establecidos en el artículo 115 fracción III, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; conformado por los municipios de Atotonilco el Alto, Ayotlán, Chapala, Degollado, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca y Zapotlán del Rey, todos del Estado de Jalisco; que tiene como objetivo la protección del medio ambiente y desarrollo sustentable del Lago de Chapala, brindando apoyo técnico a los municipios que conforman la intermunicipalidad, para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, el cual tiene sus oficinas en calle Las Redes número 129, colonia Las Redes en Chapala, Jalisco, C.P. 45900.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial como entidad líder del proyecto, gestionó un convenio para financiamiento del proyecto denominado "Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala".

El 9 de agosto de 2023, recibimos, por parte de la Dirección de cooperación con América Latina y el Caribe, la notificación de Resolución de concesión de subvención de cooperación internacional del expediente 20223QdV00140 Euroclima Ventana México "Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala", con el objetivo de contribuir a la reducción de emisiones de México asociadas al transporte, mediante el fortalecimiento de la región y de sus instituciones para el desarrollo de políticas de movilidad, institucionalización de redes multiactores y concientización sobre la relevancia de los sistemas de movilidad multimodales.

Este proyecto instrumenta el Plan de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional, así como el Plan Regional de Integración Urbana de la Región denominada "Chapala" que comprende los mismos municipios considerados en el proyecto. Dicho instrumento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 11 de diciembre de 2021, elaborado conjuntamente por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y los municipios de la región en coordinación con la AIPROMADES, donde se propone la realización de un proyecto de movilidad sustentable regional. Los planes mencionados parten de una estrategia del Gobierno del Estado de Jalisco para impulsar y promover las ciudades medias y el desarrollo regional.

Además, el proyecto se alinea a los esfuerzos de reducción de emisiones descritos en el Programa Estatal de Cambio Climático, el Programa Regional de Cambio Climático de AIPROMADES, así como los Programas Municipales de Cambio Climático de los 7 municipios involucrados.

**III. Objetivos.**

**General.**

Diseñar y difundir contenido de comunicación online para visibilizar la problemática de movilidad, su relación con los ecosistemas, la importancia de contar con el Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala, y las acciones propuestas que solventen dicha problemática.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



**Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Fecha de publicación: 08 de abril 2025**

**Particulares.**

- a) Diseñar y generar contenido para las redes sociales de Aipromades, y su replicabilidad en las cuentas oficiales de los municipios beneficiarios.
- b) Diseñar y realizar campañas sociales para la presentación del Plan y sus acciones.
- c) Diseñar, generar y publicar entradas en el blog del sitio web oficial de Aipromades.

**IV. Alcances**

El proyecto para la estrategia de comunicación y visibilidad para la región del Lago de Chapala ubicada en el Estado de Jalisco considera siete municipios beneficiados: Chapala, Jamay, Jocotepec, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto y Tuxcueca; tres de ellos integran el Área Metropolitana de Ocotlán y forman parte de la Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala. Sin embargo, al tratarse de una estrategia que considera la visibilidad en redes sociales y pagina web institucional, su alcance se extiende no solo a lo local en el estado de Jalisco, si no a nivel nacional e internacional.

**V. Resultados esperados.**

El Plan cuenta con infografías y material digital, con lenguaje claro y accesible para la ciudadanía, con formato que se ajuste a los requerimientos de Facebook, Instagram y los sitios web oficiales de Aipromades y los municipios beneficiarios.

A través de la publicación de los contenidos, se sensibiliza y crea conciencia sobre la importancia de una movilidad y logística eficiente, incluyente y respetuosa del medio ambiente en los municipios beneficiados.

El contenido diseñado resalta la importancia ambiental de la región, caracterización de la movilidad en los municipios beneficiados, así como las posibles soluciones, identificadas durante la elaboración del Plan.

Aipromades socializa la elaboración del Plan, a través de campañas sociales diseñadas para el público objetivo, facilitando la difusión de la información generada, tanto en redes sociales como en el espacio del sitio web oficial de Aipromades en la sección de Blog.

**VI. Descripción de los trabajos.**

El participante (persona física o persona moral) deberá realizar lo siguiente:

1. Redes sociales: diseño e implementación de estrategia dinámica de contenido (post, carruseles y reels), redacción de copy y guiones, diseño de artes e infografías, manejo de redes sociales (Facebook e Instagram), teniendo un total de 8 publicaciones al mes y 12 historias al mes.
2. Campañas sociales: conceptualización de campañas sociales sobre movilidad, diseño de artes para las campañas, publicación en medios oficiales (redes sociales y página web oficial).
3. Entradas de blog: investigación y redacción de contenidos, así como la publicación de entradas de blog en la página web oficial, teniendo un total de 4 entradas al mes.

Para cada elemento a publicar, será necesaria la aprobación previa de la Dirección General de la Aipromades, considerando los lineamientos establecidos, tanto por esta entidad como por el programa Euroclima.

**VII. Productos Entregables**

Se deberán entregar los siguientes productos y documentos:

- 56 publicaciones y 84 historias en redes sociales
- 28 entradas de blog publicadas

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



**Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Fecha de publicación: 08 de abril 2025**

- Reporte de estadísticas de redes sociales mensual
- Informe final de la consultoría

**VIII. Duración**

La contratación tendrá una duración máxima de 6 meses, término en el cual deberán de acreditarse el 100% de los productos entregables.

**IX. Presupuesto**

El costo total del proyecto incluye los honorarios, los traslados, los viáticos y todos aquellos costos derivados de la organización de las actividades relacionadas para la ejecución de los trabajos solicitados.

Queda bajo responsabilidad del participante interesado, considerar todos aquellos costos y gastos inherentes a la gestión y ejecución de los trabajos en su propuesta, así como todo aquel impuesto u obligación, los cuales también serán cubiertos por el especialista contratado. La Aipromades solo cubrirá los honorarios correspondientes y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El techo presupuestal para este proyecto es de \$119,753.34 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 34/100 M.N.)

**X. Forma de pago**

Ministraciones	Entregable	Porcentaje
1	A la firma del contrato	30%
2	A los 60 días posteriores a la firma del contrato y con la entrega de los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reportes de estadísticas de redes sociales mensuales</li><li>▪ Reportes de revisión de avance quincenal</li><li>▪ Reportes parciales mensuales</li></ul>	20%
3	A los 120 días posteriores a la firma del contrato y con la entrega de: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reportes de estadísticas de redes sociales mensuales</li><li>▪ Reportes de revisión de avance quincenal</li><li>▪ Reportes parciales mensuales</li></ul>	20%
4	A los 180 días posteriores a la firma del contrato y con la entrega de: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reportes de estadísticas de redes sociales mensuales</li><li>▪ Reportes de revisión de avance quincenal</li><li>▪ Reporte parcial mensual</li><li>▪ Reporte final</li></ul>	30%

**XI. Insumos a disposición del consultor**

El participante contará con los lineamientos de comunicación establecidos por la Aipromades y el Programa Euroclima+. Asimismo, se le compartirán los entregables e información que se considere necesaria para el diseño de infografías, resultado de los trabajos de la elaboración del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala; así como el banco de imágenes con los que cuenta a la fecha, esta entidad.

**XII. IV. Perfil de los participantes**

Deberán de acreditar y comprobar la experiencia en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación digital, con especial énfasis en temas socioambientales.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



**Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Fecha de publicación: 08 de abril 2025**

Deberán de presentar portafolio de trabajos previos que incluyan diseño y gestión de campañas en redes sociales, producción de contenido gráfico y audiovisual, así como redacción de artículos de divulgación para blogs o medios digitales en temas socioambientales.

Se valorará la experiencia en proyectos de comunicación institucional para organismos públicos, asociaciones civiles o programas financiados por cooperación internacional.

El equipo de trabajo deberá contar con al menos:

- Un especialista en comunicación digital con experiencia en la gestión de redes sociales y creación de estrategias de contenido.
- Un diseñador gráfico con experiencia en la producción de infografías, publicaciones para redes sociales y materiales de difusión.
- Un redactor con experiencia en la creación de contenido sobre temas ambientales, movilidad o urbanismo.

Se evaluará positivamente el conocimiento de enfoques de comunicación para el cambio social y la capacidad de generar narrativas que fomenten la participación ciudadana en temas de movilidad sustentable.

Los participantes deberán entregar un calendario de actividades en formato Gantt, que incluya la reunión de arranque, revisiones de avance quincenal y entregas de reportes parciales mensuales y final.

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

Anexo 2.

AIP-LPN-SCC-01-2025

Junta de Aclaraciones

Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística para la  
Región Chapala.

Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (AIPROMADES LAGO DE CHAPALA)

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia de Comité No. AIP-LPN-SCC-01-2025 referente a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

**Anexo 3 Carta de Proposición**

**AIP-LPN-SCC-01-2025**

(Presentar en hoja membretada)

**Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala.**

Licitación número \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

En mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

1. Mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
2. Por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;
3. De resultar adjudicados seremos responsables del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados;
4. Nuestra propuesta y correspondiente cotización incluye todas las especificaciones que se solicitan en las presentes bases;
5. Los precios que ofertamos serán firmes ser hasta el término de entrega de los bienes o prestación de los servicios;
6. De resultar adjudicados y en caso de que no estén inscritos o vigentes en el Padrón de **AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**, realizaremos el trámite correspondiente para efectos de la formalización del contrato / orden de compra / pedido;
7. Tenemos pleno conocimiento de las infracciones en las que podemos incurrir en caso de omisión, simulación, incumplimiento o presentación de información falsa;
8. Que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas y documentos presentados en esta licitación, así como el respectivo contrato/orden de compra/ pedido que se derive.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

Anexo 4

Propuesta Económica

AIP-LPN-SCC-01-2025

Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala.

(Presentar en hoja membretada)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística para la Región Chapala.	
	SUBTOTAL:	
	IVA:	
	TOTAL:	

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA, LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA



**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

**Anexo 5**

**AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Acreditación Legal de los PARTICIPANTES**

**Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística  
para la Región Chapala.**

(Presentar en hoja membretada)

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente procedimiento, a nombre y representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA):

<b>Nombre de "EL PARTICIPANTE":</b>	
<b>No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio:</b> (en caso de contar con él)	
<b>No. del Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio Fiscal:</b> (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
<b>Municipio o Delegación:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Número de folio de la Credencial para Votar (personas físicas):</b>
<b>Correo Electrónico:</b>	
<p><b>Para Personas Jurídicas:</b>  <b>Número de Escritura Pública:</b> (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) <b>Fecha y lugar de expedición:</b>  <b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:  <b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>  <b>Tomo y Libro:</b>  <b>Agregado con número al Apéndice:</b>                      *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de esta.                      Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado: <b>Número de Escritura Pública:</b>  <b>Tipo de poder:</b>  <b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:  <b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>  <b>Tomo:</b>  <b>Libro:</b>  <b>Agregado con número al Apéndice:</b>  <b>Lugar y fecha de expedición:</b></p>	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

Anexo 6

AIP-LPN-SCC-01-2025

Formato de Fianza para Garantía del Cumplimiento del Contrato

Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística  
para la Región Chapala.

(Presentar en hoja membretada)

Datos de la póliza

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

**(DENOMINACIÓN SOCIAL)** en lo sucesivo "LA AFIANZADORA o "LA ASEGURADORA"

**(DOMICILIO)**

Autorización del Gobierno Federal para operar: **(Número de oficio y fecha)**

**(NÚMERO DE POLIZA)**

Ante: **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**, en lo sucesivo "**AIPROMADES**".

Domicilio: **Calle Las Redes No. 129, Colonia Las Redes, Municipio de Chapala, Jalisco, México, C.P. 45900**

La presente póliza podrá ser enviada de manera electrónica al correo [admon.aipromades@gmail.com](mailto:admon.aipromades@gmail.com), adjuntando los archivos, .pdf y .xml

Para garantizar por: **(nombre o denominación del "EL PROVEEDOR")**, con domicilio en **(domicilio de la persona física/moral)**, C.P. **(XXXX)** y RFC **(XXXXXXXXXX)**, el CUMPLIMIENTO de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la CLAUSULA PRIMERA de la presente póliza de fianza, derivadas del CONTRATO número **(número de contrato)** de fecha **(fecha de la firma del contrato)**, celebrado entre el Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala. y **(nombre o denominación del "EL PROVEEDOR")** que importa la suma de **(monto total del contrato, número y letra)**, sin incluir el IVA, moneda nacional, cuyo objeto consiste en **(descripción del contrato)** detallados en el ANEXO 1 del Contrato.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva se realizará conforme a lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "**AIPROMADES**", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.xxx.org.mx](http://www.xxx.org.mx).

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONSE, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

**PRIMERA. - OBLIGACION GARANTIZADA.**

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.**

“**LA AFIANZADORA**”, se compromete a pagar a “**AIPROMADES**”, hasta el monto de esta póliza, que **es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el \_\_\_\_ % (**señalar el porcentaje con letra**) del valor del Contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**).

“**LA AFIANZADORA**” reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del Contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, “**LA AFIANZADORA**” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) en monto fuera superior a los indicados, “**LA AFIANZADORA**” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, “**LA AFIANZADORA**” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

“**LA AFIANZADORA**” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, “**LA AFIANZADORA**” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

“**LA AFIANZADORA**”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del Contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) y continuará vigente en caso de que “**AIPROMADES**” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**), en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a “**LA AFIANZADORA**”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

“**LA AFIANZADORA**”, acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato (**NUMERO DE CONTRATO**), cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "AIPROMADES" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, "LA AFIANZADORA", otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a "LA AFIANZADORA", dichos documentos expedidos por "AIPROMADES".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita "LA AFIANZADORA", por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SEPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por "LA AFIANZADORA" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

"LA AFIANZADORA" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "AIPROMADES" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual, deberá presentar a "LA AFIANZADORA" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**), "AIPROMADES" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos, respecto del contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**) especificado en la caratula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. -PROCEDIMIENTOS.**

"LA AFIANZADORA" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DECIMA RECLAMACIÓN.**

"AIPROMADES" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DECIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**



Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial



Convocatoria Número: AIP-LPN-SCC-01-2025

Fecha de publicación: 08 de abril 2025

**ANEXO 7**

**DECLARACIÓN DE APORTACIÓN VOLUNTARIA CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.  
AIP-LPN-SCC-01-2025**

**Diseño y elaboración del contenido de comunicación y visibilidad del Plan Integral de Movilidad y Logística  
para la Región Chapala.**

(Presentar en hoja membretada)

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA  
PRESENTE.**

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa “xxx xxx x x xxx”) manifiesto que, **\*\*SI/NO\*\*** es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que se realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o Representante Legal